



SECRETARÍA

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para su estudio en razón a que el emplazamiento del señor JOSE LUIS PINA CORDERO finalizo el pasado 10 de marzo de 2021, como consta en documento 06 del expediente digital, queda para proveer, **abril 09 de 2021.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.603

Proceso: SUCESION INTESTADA.
Demandante: CARMEN ROSA HENAO CHAVARRO.
Causante: MARIA SULDERY HENAO CHAVARRO.
Rad. No.: 761114003003-**2018-00447-00**

A S U N T O S :

En vista que el emplazamiento hecho al señor JOSE LUIS PINA CORDERO finalizo el pasado 10 de marzo de 2021, sin que hasta el momento comparezca a intervenir en la demanda, según los lineamientos del inciso 7 del artículo 108 del C.G del P, *“Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.”*

Como ya se había manifestado en **auto No.378 del 03 de marzo de 2021**, donde en su parte emotiva explica detalladamente las razones por las cuales se tuvo que realizar nuevamente el emplazamiento y la designación de un curador para el señor PINA CORDERO, por el control de legalidad efectuado, sin mayores preámbulos se designara nuevamente al Dr. EDUARDO SAAVEDRA DIAZ como Curador Ad-Litem del señor JOSE LUIS PINA CORDERO, a quien se deberá adjuntar copia del mencionado auto para su contextualización, de igual forma no se fijan nuevamente honorarios por cuanto los mismos fueron cancelados anteriormente.

Se informa que una vez acepte la designación y brinde respuesta se dispondrá a la fijación de audiencia de inventarios y avalúos.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**



RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador *Ad-Litem* para que represente los intereses del señor JOSE LUIS PINA CORDERO, al profesional del derecho Dr. EDUARDO SAAVEDRA DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.14.884.866 de Buga y con Tarjeta Profesional No.89.448 del C.S de la J.

SEGUNDO: NOTIFICAR mediante el correo electrónico conocido siendo edusaavedra157@gmail.com, al Curador *Ad-Litem* asignado, advirtiéndole que la designación en el cargo es de forzosa aceptación, en consecuencia, deberá comparecer ante el despacho por medio de los canales digitales habilitados para ello, dentro de los **cinco (5) días** siguientes al recibo de la comunicación para aceptar el cargo. Líbrese comunicación por secretaria y adjuntar copia de esta providencia y del auto No.378 del 03 de marzo de 2021.

TERCERO: INFORMAR a todas las partes, que se encuentran habilitados:

➤ El **Correo Electrónico** del Juzgado: j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co y,

➤ La Ventanilla Virtual de Atención al Público en el link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi6LSjdCS tXdLq-ew7ELEKNZUQIZEUIZaWldGMDIETDNPQkRXV0c3OUVGWC4u>

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Código de verificación: 637a48629550462255b7bf8fc4dee7416c59aae4849da040bfc0a7f227db30d8

Documento generado en 09/04/2021 06:59:44 PM

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 053.

El anterior auto se notifica hoy
12 de abril de 2021 a las 7:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria